



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

N° OP/ Esp.Tec. 005-UPP-2026

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

<b>DETALLE DE LA SOLICITUD</b>	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de análisis de suelos para el IOARR: "Rehabilitación de cerco perimétrico del sistema de servicios básicos y espacios urbanísticos del campus I de la Universidad Nacional Agraria La Molina del distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima", Cod. de idea: 492369.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contar con información técnica especializada sobre las características del suelo, a fin de sustentar adecuadamente la ejecución de la inversión correspondiente al IOARR y garantizar las condiciones técnicas necesarias para la rehabilitación del cerco perimétrico del Campus I de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de un laboratorio especializado para la realización de análisis de suelos, cuyos resultados permitan obtener información técnica necesaria para el diagnóstico, evaluación y sustento de la inversión del IOARR: "Rehabilitación de cerco perimétrico del sistema de servicios básicos y espacios urbanísticos del campus I de la Universidad Nacional Agraria La Molina del distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima", Cod. de idea: 492369.

<b>DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR</b>	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	U.O 03.500.00.00 - Oficina de Planeamiento
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C 0016- Gestión Administrativas AEI.04.09-Gestion por Procesos Implementada en la Universidad

<b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN</b>		
3. ACTIVIDADES	<b>En el Servicio se realizará las siguientes actividades:</b>	
	<b>Ensayo</b>	<b>Cantidad</b>
	Descripción e identificación de suelos (procedimiento visual - manual)	5
	Análisis granulométrico por tamizado	5
	Clasificación AASHTO	5





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	Clasificación por el método SUCS	5
	Contenido de Humedad	5
	Gravedad/Peso específica de sólidos	5
	Límite líquido y límite plástico	5
	Corte directo (Natural)	5
	Contenido de Sales Solubles Totales	5
	Contenido de Sulfatos Solubles	5
	Contenido de Cloruros Solubles	5
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No Aplica	
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	Si Requiere	
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Informe de Conformidad Sobre Actividades	
MODALIDAD DE PAGO	A Suma Alzada	
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No Aplica	

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de análisis de suelos se realizará en el Campus I de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicado en el distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, así como en las instalaciones del laboratorio especializado que realizará los ensayos correspondientes.
HORARIO DE EJECUCIÓN	No Aplica
4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El plazo de ejecución del servicio es hasta (15) días Calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota). Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.)</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con RUC activo y habido. Contar con CCI enlazado al RUC
5. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor deberá acreditar experiencia con un monto igual o mayor de su cotización en servicios similares a lo solicitado.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No Aplica

6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	La conformidad de la prestación será dada expresamente por la Oficina de Planeamiento de la UNALM, U.O 03.500.00.00.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL, DE PAGOS	Pago Único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{monto Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{---}}{\text{en días}} \times \text{F} \times \text{plazo}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No Aplica		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad		

8. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No Aplica





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

SOPORTE TÉCNICO	No Aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No Aplica
GARANTÍA COMERCIAL	No Aplica

<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
CONFIDENCIALIDAD	<p>EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

-----  
**Ing. ISRAEL WILFREDO SANTOS SUASNABAR**  
**Jefe de la Unidad de Planes y Proyectos**



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.